

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 563/17

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, la modificación de crédito 1/2016 sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público con el siguiente resumen:

Suplementos en partidas de gastos

Partida	Descripción	Euros
153.609.00	Otras Inversiones	8.179,70
1621.463.00	A Mancomunidades	104,80
163.160.00	Seguridad social	1.150,56
165 619 00	Otras Inversiones	1.020,53
338.226.99	Otros gastos diversos	2.554,01
920.151.00	Gratificaciones	577,45
920 220 02	Material informático	401,03
920 226 04	Jurídicos	838,98
920 227 08	Trabajos técnicos	2.359,19
TOTAL SUPLEMENTO DE INGRESOS		17186,25

Altas en Concepto de Ingresos

Cap.Art.Cocepto	Descripción	Euros
870	Aplicación para la financiación de crédito extraordinario	17186,25

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Santo Domingo de las Posadas a 9 de febrero de 2017.

La Alcaldesa, *Mª Teresa Resina Gonzalez*.